ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y DE USO FINAL,PARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBLEDO DE CALARCÁ QUINDÍO.

El suscrito Rector de la Institución educativa ROBLEDO del Municipio de Calarcá, Quindío se permite elaborar el presente estudio para la contratación de la Compra de elementos de aseo, artículos de consumo y de uso final necesarios para el aseo de los tres edificios (cada uno de tres pisos) y demás zonas de la Institución Educativa ROBLEDO, en la presente vigencia fiscal 2026.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el manual de contratación de la Institución Educativa ROBLEDO, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y el manual de contratación de la Institución Educativa ROBLEDO, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Institución Educativa realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1 ASPECTOS JURÍDICOS Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior al manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa ROBLEDO de Calarcá Quindío mediante Acuerdo N° 03 del 5 de marzo de 2014, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Calarcá, Quindío, para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa ROBLEDO de Calarcá Quindío mediante Acuerdo N° 03 del 5 de marzo de 2014, en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

La Institución Educativa ROBLEDO de Calarcá Quindío, tiene una sola sede donde laboran 44 personas entre directivos y docentes, 9 auxiliares, 7 personas encargadas de las cafeterías y guardería y 476 estudiantes, la cual consta de tres (3) edificios de tres (3) pisos cada uno, los cuales cuentan con 10 oficinas, lo que genera de manera inevitable la exigencia de mantener limpios los espacios y objetos para la salud, el bienestar y el buen funcionamiento de un lugar. Esta necesidad se extiende a la limpieza de áreas y objetos y el uso de productos de limpieza adecuados para mantener un ambiente de aprendizaje saludable y prevenir la propagación de enfermedades; la necesidad de aseo es una necesidad fundamental para la salud, el bienestar y la seguridad de las personas, así como para el buen funcionamiento de los espacios donde vivimos y trabajamos; por lo tanto es indispensable la compra de elementos de aseo y de uso final que no son objeto de devolución, pero que son necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento educativo.

Adicionalmente, esta adquisición debe realizarse para cumplir con la atención a los usuarios y comunidad educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: Compra de elementos de aseo, artículos de consumo y de uso final necesarios para el aseo de los tres edificios (cada uno de tres pisos) y demás zonas de la Institución Educativa ROBLEDO, en la presente vigencia fiscal 2026, según relación que se describe:

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
12	BALDES PLÁSTICOS	Un.		
2	BULTOS BOLSAS 90X120x10Unid.	Bulto		
1	BULTOS BOLSAS 60X90x10Unid.	Bulto		
1	CANECA DE CLOROX GRANULADO x 45 kilos	Un.		
6	CERA ROJA 3.8 LITROS	Galón		
2	CUÑETE AMBIENTADOR 5galones	Cuñete		
36	CUÑETE LÍMPIDO 13%	Cuñete		
1	CUÑETE VARSOL/20 LITROS, para limpieza de madera	Cuñete		
12	ESCOBAS CERDA DURA	Un.		
36	ESCOBAS PLÁSTICAS CON CABO	Un.		
18	ESCOBILLONES LIMPIATELARAÑAS	Un.		
40	ESPONJAS (SABRAS) DE ACERO INOXIDABLE	Un.		
2	PACAS DE DETERGENTE EN POLVO X 40 LIBRAS	Bulto		
20	PACAS X 4 ROLLOS, PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL JUMBO	Pacas		
10	PAQUETES TOALLAS DE MANO TIPO Z	Un.		
24	PAR GUANTES TALLA 8 1/2	Un.		
24	PAR GUANTES TALLA 9	Un.		
6	TOALLAS EN TELA PARA LAVAMANOS	Un.		
36	TRAPEADORES AMARRADOS ¾ CON CABO	Un.		

PRODUCTO - Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Código Rubro	Nombre Rubro
47131700	Suministros para aseos	2.3.2.02.01.003.3532399	Productos n.c.p. para tocador

3. JUSTIFICACIÓN:

La Institución Educativa ROBLEDO, requiere brindar un adecuado saneamiento ambiental de sus instalaciones para prevenir infecciones.

Por lo cual, el constante aseo de las instalaciones implica tomar medidas de diversa índole, las cuales pueden servir como prevención; teniendo en cuenta que este riesgo es importante controlarlo para protección de quienes laboran en las instalaciones de la institución y los usuarios, se justifica dicha contratación.

Objetivo General:

Controlar y prevenir la propagación de infecciones en los espacios comunes, lo cual evita la presencia de bacterias y virus que pueden llegar a ser perjudiciales para la salud de las persona que ingresan a las instalaciones de la Institución Educativa ROBLEDO de Calarcá Quindío.

Objetivos Específicos:

- Implementar medidas preventivas y correctivas, mediante aseos regulares.
- Utilizar todas las medidas de prevención disponibles para mantener un ambiente limpio y seguro.
- Educar sobre la importancia del aseo personal y ambiental para la salud y el bienestar.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Ley 715 de 2001 y Decreto reglamentario 4791 de 2008, el Decreto 4807 de 2011, acuerdo N°003 del 5 de marzo de 2014, emanado del consejo directivo y ley 43 de 1990.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- ✓ Desinfecciones de las áreas en general.
- ✓ Diligenciamiento de actas con recomendaciones y observaciones.
- ✓ Dos Capacitaciones sobre el manejo buenas prácticas de los productos a usar, dictada al personal interno.
- ✓ Elaboración de cronogramas para el aseo de las instalaciones.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR: Entregar oportunamente y en los plazos previstos el servicio descrito en el objeto del contrato. El contratista debe suministrar los artículos de aseo y de uso final de acuerdo a cada solicitud realizada por la Institución.

6.1. Formalizar, ejecutar y liquidar el contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estima en OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($8’599.400,00) mda/cte. Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, donde consta que existen los recursos por gratuidad, suficientes para garantizar la adquisición del servicio requerido, se contratará a efectos de garantizar una correcta rendición de cuentas, de tal manera que se garantice la transparencia del manejo de los recursos del fondo de servicios educativos.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. Presentar cotización
2. Fotocopia del Rut
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Formato único de Hoja de vida
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Resolución 143 del 28 de mayo de 2002).
6. Certificado de antecedentes fiscales (Ley 610 del 15 de agosto de 2000).
7. Certificado de antecedentes Judiciales (Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012).
8. Registro Nacional de medidas correctivas (Ley 1801 del 29 de julio de 2016).

9. Boletín deudores morosos. (La Ley 716 de 2001 y su modificación por la Ley 901 de 2004).
10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM- Ley 2097 de 2021).
11. Delitos sexuales (Ley 1918 del 12 de julio de 2018)
12. Planilla pagada de seguridad social
13. Certificado bancario

Cumplimiento a cabalidad de las cláusulas contractuales que se llegasen a pactar

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Del contratista

- ✓ Prestar el servicio de conformidad con los criterios establecidos en el NUMERAL 2 y al análisis que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio, dentro del término indicado por la institución.
- ✓ Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. El contratista deberá atender con oportunidad los reclamos que se hagan por la mala prestación del servicio o mala calidad del producto.
- ✓ Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.
- ✓ Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBLEDO de Calarcá Quindío no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

De la institución:

- ✓ Hacer entrega oportuna de toda la documentación requerida para la formación de todos los estados contables y financieros que sirvan de soporte a los requisitos contables.
- ✓ Dar cumplimiento a todas las cláusulas acordadas dentro del contrato.
- ✓ Certificado de registro presupuestal
- ✓ Certificado de tesorería
- ✓ Todas aquellas que se consideren pertinentes

15. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Carrera 25 N° 50 – 01 del barrio prado norte de Calarcá, en la Institución Educativa ROBLEDO.

16. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato será a partir de la fecha de legalización del contrato y que no exceda del 3 de junio de 2026.

17. **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de compra.

18. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Será ejercida por la señora MARIA GLADYS QUINTERO IDÁRRAGA, auxiliar administrativo de la institución educativa ROBLEDO, quien supervisará el cumplimiento y la calidad de las actividades ordenadas y otorgará la correspondiente certificación sobre su cumplimiento parcial y total.

19. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección del Contratista será la establecida en el manual de contratación de la institución educativa (Acuerdo N°003 del 5 de marzo de 2014), teniendo en cuenta el monto disponible en el presupuesto del fondo de servicios educativos de la institución.

20. **EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.**

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

21. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

1. El conocimiento directo que se tenga de los integrantes representantes de las empresas contratistas, son criterios de garantía para la ejecución y cumplimiento del contrato.

2. Calidad del servicio.

Calarcá Quindío, 26 de mayo de 2026.

Esp. RUBÉN DARIO ARISTIZÁBAL ARBELÁEZ
Rector